



Acta de la sesión para la instalación preliminar del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal de Mexicali

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 05 de mayo de 2026, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Sindicatura Municipal, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Pioneros número 1008, del Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, los ciudadanos Lic. José Óscar Vega Marín, Lic. Eduardo Vinicio López Galindo, Lic. Jesús Roberto Montoya Espinoza, Lic. Azalea Alondra Quiñones Lazcano, Lic. Minerva Ku González, Lic. José Pablo Ruiz Urrea, Lic. David Reynoso González y Lic. Francisco Ballesteros Gallegos, para llevar a cabo la celebración de la sesión para la instalación preliminar del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal.

La conducción de la sesión estuvo a cargo del Coordinador Administrativo, C.P. Sergio René Villa Félix, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, dando la bienvenida a las personas asistentes y manifestó que la sesión se realizaba con fundamento en los artículos 31, 32 y 35 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Mexicali, así como en los artículos 8, 9, 11, 13 y 14 de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali. Asimismo, señaló que el objeto de la sesión consistía en llevar a cabo la integración preliminar del Comité de Ética con las personas integrantes permanentes y sus suplentes, así como definir los aspectos necesarios para su organización y funcionamiento en tanto se desarrollaba el proceso de elección de las personas integrantes temporales.

Acto seguido, el Coordinador Administrativo, **desahogo el primer punto de la orden día, realizando el pase de lista de asistencia**, verificando la presencia de la totalidad de las personas convocadas, encontrándose presentes:

1. El Lic. **José Óscar Vega Marín**, quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción I, de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, funge como Presidente del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal;
2. El Lic. **Eduardo Vinicio López Galindo**, quien en términos del artículo 14, fracción I, de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, funge como Presidente del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal, fue designado por el Presidente del Comité de Ética como su suplente;
3. El Lic. **Jesús Roberto Montoya Espinoza**;
4. La Lic. **Azalea Alondra Quiñones Lazcano**;
5. La Lic. **Minerva Ku González**, quien en términos del artículo 13, fracción IV, de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, fue



designada por el Síndico Procurador como representante del Órgano Interno de Control;

6. El Lic. **José Pablo Ruiz Urrea**, quien en términos del artículo 14, fracción III, de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, fue designado por el Síndico Procurador como suplente de la representante el Órgano Interno de Control;
7. El Lic. **David Reynoso González**, quien en términos del artículo 13, fracción IV, de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, fue designado por el Síndico Procurador como Jefe de Departamento u homólogo de este Comité, pero para efectos prácticos en lo sucesivo será denominado como "Director Jurídico", y
8. El Lic. **Francisco Ballesteros Gallegos**, quien en términos del artículo 13, fracción IV, con relación al artículo 14, de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, fue designado por el Síndico Procurador como suplente del Director Jurídico en este Comité.

Derivado de lo anterior, se informó la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que todos los acuerdos que se adopten en la presente sesión serán válidos.

Posteriormente, en **desahogo al segundo punto de la orden del día**, el Coordinador Administrativo sometió a consideración de las personas asistentes el orden del día previamente circulado, **mismo que fue aprobado por unanimidad de votos**, quedando de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
3. Instalación Preliminar del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal con las personas integrantes permanentes, así como la toma de Protesta a los integrantes propietarios y sus respectivos suplentes;
4. Designación de la persona que fungirá como Secretaría Técnica y toma de protesta;
5. Aprobación del calendario para la elección de las personas integrantes temporales;
6. Determinación la fecha y hora para la sesión de instalación formal del Comité con la totalidad de sus integrantes;
7. Asuntos generales; y
8. Clausura de la sesión.

Una vez agotados los puntos uno y dos del orden del día, el Coordinador Administrativo **procedió al desahogo del punto tres de la orden del día, relativo a la instalación preliminar del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal**; para tal efecto, solicitó a las personas presentes ponerse de pie y procedió a formular la protesta correspondiente, mediante la cual las personas integrantes manifestaron su compromiso de cumplir y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Mexicali, así como desempeñar de manera leal y responsable las funciones inherentes a su encargo.



Concluido dicho acto protocolario, se declaró formalmente instalado el Comité de Ética de la Sindicatura Municipal en su etapa preliminar.

En seguimiento al orden del día en desahogo del punto cuarto, el Lic. José Óscar Vega Marín, en su carácter de Presidente del Comité, informó que, de conformidad con el artículo 35, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Mexicali, así como en los artículos artículo 13, fracción II y 14, fracción II, de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, le correspondía designar a la persona que fungiría como Secretaría Técnica del Comité y su respectiva persona suplente.

En consecuencia, designó al Lic. Jesús Roberto Montoya Espinoza como Secretario Técnico y a la Lic. Azalea Alondra Quiñones Lazcano como suplente. Acto seguido, tomó la protesta de ley a ambas personas servidoras públicas, quienes manifestaron su aceptación del cargo conferido.

Posteriormente, en desahogo al quinto punto de la orden del día relativo a la aprobación del calendario para la elección de las personas integrantes temporales, el Secretario Técnico presentó a consideración del Comité el Calendario para la Integración e Instalación del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal, exponiendo las distintas etapas que integrarían el proceso de elección de las personas integrantes temporales, incluyendo la emisión y difusión de la convocatoria, el registro de candidaturas, la verificación de requisitos, la difusión de candidaturas, la jornada de votación, el conteo de votos, la validación de resultados, las notificaciones correspondientes y la instalación formal del Comité, como a continuación se presenta:

Desarrollo del proceso electoral

Inicio: 5 de mayo de 2026

Conclusión: 16 de junio

Etapas	Periodo
Emisión y difusión de la convocatoria	05 de mayo de 2026
Registro de candidaturas	Del 05 al 12 de mayo de 2026
Verificación de requisitos y atención de revisiones	Del 13 al 26 de mayo de 2026
Difusión de candidaturas	Del 27 de mayo al 02 de junio de 2026
Jornada de votación	Del 03 al 05 de junio de 2026
Conteo de votos	08 y 09 de junio de 2026
Validación de resultados	10 y 11 de junio de 2026
Notificación de resultados	Del 12 al 16 de junio de 2026

Concluida la exposición, el calendario fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de las personas integrantes presentes, forma parte integral como anexo el calendario para la integración e instalación del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la determinación la fecha y hora para la sesión de instalación formal del Comité con la totalidad de sus



integrantes, el Secretario Técnico expuso la necesidad de definir la fecha para la instalación formal del Comité con la totalidad de sus integrantes, señaló que, si bien los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y entidades paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, establecen como fecha límite para la instalación formal el día 23 de julio de 2026, resultaba conveniente anticipar dicha integración para permitir que el Comité iniciara oportunamente los trabajos relacionados con la promoción de la cultura de integridad y la elaboración del Código de Conducta de la Sindicatura Municipal.

Por tal motivo, propuso que la sesión de instalación formal se celebrara el día 17 de junio de 2026. La propuesta fue sometida a consideración de las personas integrantes y aprobada por unanimidad.

Posteriormente, y en desahogo **al punto séptimo de la orden del día, se abrió el espacio destinado a asuntos generales;** el Lic. José Óscar Vega Marín, en su carácter de Presidente del Comité, solicitó el uso de la voz para plantear diversas consideraciones relacionadas con el proceso de elección de las personas integrantes temporales del Comité.

En primer término, manifestó la necesidad de definir el mecanismo mediante el cual se llevaría a cabo la recepción y contabilización de la votación del personal de la Sindicatura Municipal, toda vez que la convocatoria correspondiente no establecía expresamente el medio a utilizar para dicho fin. Asimismo, señaló que, atendiendo a criterios de eficiencia, accesibilidad y transparencia, resultaba conveniente implementar una herramienta digital que facilitara la participación del personal.

En uso de la voz, el Lic. Francisco Ballesteros Gallegos, suplente del Director Jurídico de la Sindicatura Municipal, propuso que la jornada de votación se realizara mediante una plataforma digital que incluya las medidas de seguridad necesarias para garantizar el voto libre, secreto, directo e intransferible, sugiriendo se realice a través de la página de internet oficial de la Sindicatura Municipal, o en su defecto a través de algún formulario que cuente con la seguridad adecuada que garantice una elección auténtica, lo anterior en congruencia con el Acuerdo de Digitalización y Cero Papel de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California.

Derivado de lo anterior, las personas integrantes propietarias presentes analizaron la propuesta y **acordaron por unanimidad que la votación para la elección de las personas integrantes temporales del Comité se llevaría a cabo mediante medios electrónicos, utilizando para tal efecto la plataforma Google Forms o aquella herramienta digital equivalente que garantizara la secrecía del voto, la integridad de los resultados y la participación del personal.**

Asimismo, el Presidente del Comité enfatizó que, independientemente del medio tecnológico que se utilizara, debía garantizarse en todo momento el carácter secreto del sufragio, por lo que instruyó que la herramienta seleccionada fuera configurada de manera que preservara la confidencialidad de la identidad de las personas votantes y el sentido de su voto.

Posteriormente, el Lic. David Reynoso González, Director Jurídico de la Sindicatura Municipal, manifestó su preocupación **respecto de la integración final del Comité, señalando la importancia de observar el principio de paridad de género previsto en los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las**



Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali. Expuso que, considerando que las personas integrantes permanentes del Comité se encontraban conformadas mayoritariamente por hombres, existía la posibilidad de que la elección de integrantes temporales generara una integración que no reflejara adecuadamente dicho principio.

En atención a lo anterior, el Presidente del Comité reiteró el compromiso institucional de garantizar una integración paritaria y manifestó que, en caso de que los resultados del proceso de elección generaran una composición que comprometiera dicho principio, **se realizarían los ajustes procedentes en las designaciones que correspondieran efectuar dentro del ámbito de sus atribuciones**, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y la integración equilibrada del Comité.

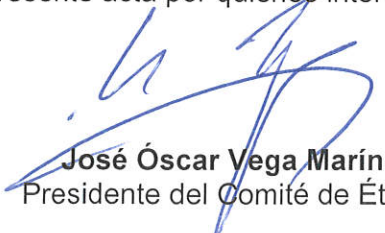
Asimismo, las personas asistentes acordaron que, en caso de ausencia de candidaturas, falta de personas elegibles, declinaciones generales o imposibilidad material para cubrir la titularidad o suplencia de las vocalías temporales mediante votación interna, se procederá conforme a los artículos 12, fracción IV; 18, fracciones I y IV; 22, fracciones II, III y IV; 23, último párrafo; y 24 de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. En tal supuesto, el Comité de Ética, en coordinación con la unidad de Recursos Humanos, realizará la designación mediante sorteo entre las personas servidoras públicas del nivel correspondiente, para cubrir una persona titular y una persona suplente, garantizando condiciones de imparcialidad, transparencia, objetividad y constancia documental del procedimiento en el acta respectiva.

Derivado de las intervenciones realizadas, las personas integrantes presentes manifestaron su conformidad con los planteamientos expuestos y acordaron que el proceso de votación se desarrollaría mediante medios electrónicos garantizando la secrecía del sufragio, así como que la integración final del Comité observaría el principio de paridad de género en términos de la normatividad aplicable

No habiendo más intervenciones registradas, se tuvo por agotado el punto de asuntos generales.

Finalmente, el Lic. José Óscar Vega Marín, en su carácter de Presidente del Comité de Ética, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria para la Instalación Preliminar del Comité de Ética de la Sindicatura Municipal, siendo las 12:45 horas del día 05 de mayo de 2026.

Leída que fue la presente acta y enteradas las personas comparecientes de su contenido y alcance legal, la firman para constancia y efectos conducentes. Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en ella.


José Óscar Vega Marín
Presidente del Comité de Ética


Eduardo Vinicio López Galindo
Suplente del Presidente



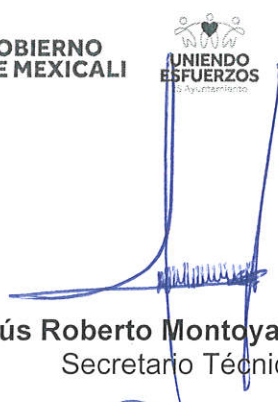
GOBIERNO
DE MEXICALI

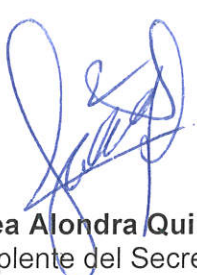


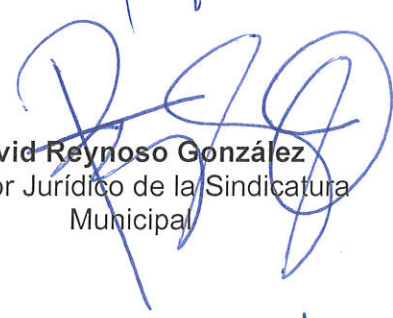
SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



Av. Pioneros No.1008
Centro Cívico y
Comercial Mexicali

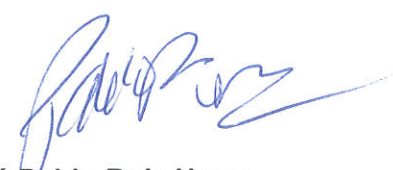

Jesús Roberto Montoya Espinoza
Secretario Técnico


Azalea Alondra Quiñones Lazcano
Suplente del Secretario Técnico


David Reynoso González
Director Jurídico de la Sindicatura
Municipal


Francisco Ballesteros Gallegos
Suplente del Director Jurídico
de la Sindicatura Municipal


Minerva Ku González
Representante del
Órgano Interno de Control


José Pablo Ruiz Urrea
Suplente del Representante
del Órgano Interno de Control



CALENDARIO PARA LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA SINDICATURA MUNICIPAL DE MEXICALI.

- Entrada en vigor Lineamientos: **29 de abril de 2026.**
- Inicio de cómputo: **29 de abril de 2026.**
- 60 días hábiles para instalar Comité (**23 de julio de 2026**).
- Proceso electoral con un plazo máximo: 30 días hábiles.

DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

Inicio: 5 de mayo de 2026

Conclusión: 16 de junio

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA		PERIODO
1.	Registro de candidaturas (5 días hábiles):	5 - 12 mayo
2.	Verificación de requisitos (3 días hábiles):	13 - 15 mayo
3.	Solicitud de revisión (2 días hábiles)	18 - 19 mayo
4.	Resolución de revisión (5 días hábiles)	20 - 26 mayo
5.	Difusión de candidaturas (5 días hábiles):	27 mayo - 2 de junio
6.	Votación (3 días hábiles):	3 - 5 junio
7.	Conteo (2 días hábiles):	8 y 9 de junio
8.	Sesión de validación (2 días hábiles):	10 - 11 junio
9.	Notificación y difusión (3 días hábiles):	12 al 16 junio

✓ Conclusión del proceso electoral: 16 de junio de 2026.



ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN

1 Emisión y difusión de la convocatoria

 5 mayo de 2026

- Una vez aprobado el calendario para la elección de las personas integrantes temporales, la Presidencia ordenará la emisión formal de la convocatoria interna, para lo cual la coordinación administrativa deberá:
 - a. Difundir la convocatoria por correo institucional.
 - b. Publicarla en medios digitales internos.
 - c. Colocarla en tableros físicos informativos.
 - d. Elaborar el padrón de personas servidoras públicas con derecho a voto (personal operativo de base y confianza).

Producto de la etapa:

- Convocatoria publicada y evidencia de difusión.

2 Registro de candidaturas:

 5 al 12 abril de 2026 (5 días hábiles).

El Secretario Técnico recibirá el registro de candidaturas o nominaciones llevará en las instalaciones Dirección de Auditoria Gubernamental ubicada en calle cañitas 1800 colonia el Rastro, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes de viernes o a través del correo institucional jrmespinoza@mexicali.gob.mx.

Producto de la etapa:

- Registro.

3 Verificación de requisitos (antigüedad y funciones)

 13 al 26 de mayo de 2026.

La Secretaría Técnica deberá:

- a. Una vez concluido el periodo para recibir las postulaciones y nominaciones, verificar el cumplimiento de requisitos dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre del registro, 13 al 15 de mayo.
- b. Emitir notificación fundada en caso de improcedencia de registro.
- c. Registrar formalmente las candidaturas aprobadas.
- d. Atender solicitudes de revisión dentro del plazo legal, convocar al comité para sesionar, 18 y 19 de mayo.
- e. Recepción de posibles solicitudes de revisión en caso de desechar algún registro:
- f. Resolución de revisión: 20 al 26 de mayo.
- g. Emitir listado definitivo de personas candidatas elegibles.



Producto de la etapa:

- Listado definitivo de candidaturas.

4 Difusión de candidaturas

 27 mayo al 2 de junio de 2026.

Corresponde a la coordinación administrativa coordinar la Difusión de las candidaturas para ello deberá:

- Difundir el listado definitivo de candidaturas durante cinco días hábiles.

Producto de la etapa:

- Evidencia de difusión

5 Jornada de Votación:

 3 de junio al 5 de junio de 2026.

La Secretaría Técnica en coordinación con el área administrativa deberá:

- a. Coordinar la jornada de votación por tres días hábiles.
- b. Garantizar condiciones de imparcialidad, equidad y transparencia.
- c. Levantar constancia de apertura y cierre de votación.

La Representación del Órgano Interno de Control supervisará el proceso.

Producto de la etapa:

- Evidencia de la votación

6 Conteo

Conteo:  8 y 9 de junio de 2026

La Secretaría Técnica, deberá:

- a. Realizar el conteo de votos dentro de los dos días hábiles siguientes, bajo supervisión del Órgano Interno de Control
- b. Aplicar criterios de desempate, en su caso.
- c. Integrar acta de resultados.
- d. Convocar a sesión para validación.

Producto de la etapa:

- Acta de resultados



7 Validación:

El comité deberá sesionar para llevar acabo la validación de resultados.

📅 10 y 11 de junio de 2026

Producto de la etapa:

- Acta de validación

8 Notificación:

📅 12 al 16 de junio de 2026

La Secretaría Técnica en coordinación con el área administrativa deberá

- a. Notificar por escrito a personas electas y suplentes.
- b. Difundir resultados al interior de la Sindicatura.

Producto de la etapa:

- Notificaciones oficiales.

9 Instalación formal del Comité

📅 17 de junio de 2026

La Presidencia convocará a sesión formal de instalación.

En dicha sesión se deberá:

- a. Declarar la integración formal del Comité con integrantes permanentes y temporales.
- b. Tomar protesta a personas titulares y suplentes.
- c. Establecer fecha de inicio de funciones.
- d. Aprobar calendario de sesiones ordinarias.
- e. Ordenar el registro institucional del Comité.
- f. Iniciar los trabajos para la elaboración del Código de Conducta conforme al plan de trabajo que se elabore.

Producto de la etapa:

- Convocatorias
- Acta formal de instalación.

📅 Fecha límite legal para instalación: 23 de julio de 2026

✓ Instalación programada con margen suficiente.

Instalación formal del Comité de ética de la Sindicatura Municipal

📅 17 de junio de 2026